

y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Nº ORDEN	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
Día 5 de Abril de 2006, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Vélez Blanco					
1	33	20	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	C/Primavera, 27 V. Blanco ALMERÍA 04830	686
2	35	54	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	C/Primavera, 27 V. Blanco ALMERÍA 04830	1159
3	33	17	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	C/Primavera, 27 V. Blanco ALMERÍA 04830	5428
5	32	5	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	C/Primavera, 27 V. Blanco ALMERÍA 04830	939
4	33	16	DIPUTACIÓN ALMERÍA	C/Navarro Rodrigo, 17 Almería 04001	2187
6	32	3	AYTO. VÉLEZ BLANCO	C/Corredera, 38 V. Blanco ALMERÍA 04830	100
7	33	13	AYTO. VÉLEZ BLANCO	C/Corredera, 38 V. Blanco ALMERÍA 04830	3278
9	31	11	AYTO. VÉLEZ BLANCO	C/Corredera, 38 V. Blanco ALMERÍA 04830	6379
10	33	8	AYTO. VÉLEZ BLANCO	C/Corredera, 38 V. Blanco ALMERÍA 04830	113
14	34	61	AYTO. VÉLEZ BLANCO	C/Corredera, 38 V. Blanco ALMERÍA 04830	709
8	33	15	ROBLES MERLOS, JOSÉ	C/Raval, 61 Jijona ALICANTE 03100	1596
11	33	6	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	C/San Marcial, 21 V. Blanco ALMERÍA 04838	8918
13	33	1	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	C/San Marcial, 21 V. Blanco ALMERÍA 04838	1121
18	30	3	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ	C/San Marcial, 21 V. Blanco ALMERÍA 04838	795
12	33	6			16
15	34	60	PÉREZ MORA, Mª CARMEN PÉREZ MORA, Mª DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	C/Ángel Ganivet, 6 GRANADA 18009	1602
16	34	59	PÉREZ MORA, Mª CARMEN PÉREZ MORA, Mª DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	C/Ángel Ganivet, 6 GRANADA 18009	2387
17	34	58	PÉREZ MORA, Mª CARMEN PÉREZ MORA, Mª DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	C/Ángel Ganivet, 6 GRANADA 18009	68
19	30	2	PÉREZ MORA, Mª CARMEN PÉREZ MORA, Mª DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	C/Ángel Ganivet, 6 GRANADA 18009	7052
20	34	57	PÉREZ MORA, Mª CARMEN PÉREZ MORA, Mª DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	C/Ángel Ganivet, 6 GRANADA 18009	6904
Día 6 de Abril de 2006, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de María					
1	11	201	MARTÍNEZ BOTIA, JOSÉ MIGUEL	C/ Vall Albaida, 60 4º Puerto de Sagunto Valencia 46500	1111
2	11	200	MARTÍNEZ BOTIA, ISABEL	C/ Vall Albaida, 60 3º Pto. de Sag. Valencia 46500	5163
3	12	91	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	C/Hornos, 24 V. Blanco ALMERÍA 04830	3749
4	11	199	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	C/Hornos, 24 V. Blanco ALMERÍA 04830	606
6	11	197	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	C/Hornos, 24 V. Blanco ALMERÍA 04830	5360
7	12	34	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	C/Hornos, 24 V. Blanco ALMERÍA 04830	813
8	12	33	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	C/Hornos, 24 V. Blanco ALMERÍA 04830	466

Nº ORDEN	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
5	11	198	MARTÍNEZ BOTIA, GONZALO	C/ Vall Albaida, 59 1º Puerto de Sagunto Valencia 46500	541
Día 7 de Abril de 2006, a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de María					
9	12	32	ARANEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	C/G. A. Bécquer, María ALMERÍA 04838	1742
10	11	191	ARANEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	C/G. A. Bécquer, María ALMERÍA 04838	4498
11	11	190	ARANEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	C/G. A. Bécquer, María ALMERÍA 04838	4051
12	12	24	ARANEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	C/G. A. Bécquer, María ALMERÍA 04838	935
13	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	C/Martires Turon, 30 María ALMERÍA 04838	7227
17	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	C/Martires Turon, 30 María ALMERÍA 04838	1930
14	11	90020			400
15	11	126	ARRES MARTÍNEZ, JESÚS	C/Hospital, 2 María ALMERÍA 04838	468
16	12	23	MARTÍNEZ BELMONTE, ANTONIA	Plza. Constitución, 3 María ALMERÍA 04838	1032
18	12	9001			1051

Almería, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a creación de un nuevo sector de SUS Industrial UE-FP-1.3 «Santa Magdalena», en el municipio de Fuente Palmera (Expte. P-22/05), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A CREACION DE UN NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL UE-FP-1.3 «SANTA MAGDALENA», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-22/05.

Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera, relativa a la creación de un Nuevo Sector de SUS. Industrial. UE-FP-1.3 «Santa Magdalena», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2003, y sometida a un periodo de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 54 de 15 de abril de 2003, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho periodo fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2005, aprueba provisionalmente la modificación.

Posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2005, de esta Delegación Provincial efectúa requerimiento al Ayuntamiento

de Fuente Palmera para que se complete el expediente con diversa documentación, sin que ésta haya sido aportada al expediente al día de la fecha.

2. El Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera acuerda, en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U. de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Al respecto cabe considerar que los suelos incluidos en el expediente han sido considerados como suelo urbanizable industrial en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Palmera, y que dicha actuación podrá desarrollarse una vez aprobado definitivamente el PGOU en redacción.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene el análisis y valoración del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerda aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera relativa a la creación de un Nuevo Sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial UE-FP-1.3 «Santa Magdalena».

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- VºBº el Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas de la subsanación de deficiencias y texto refundido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Sectores de SUS, SR-3, SI-5, SI-8 y Sistema General «Parque de Feria», en el municipio de Adamuz (Expte. P-32/04), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A SECTORES DE SUS, SR-3, SI-5, SI-7 Y SI-8 Y SISTEMA GENERAL «PARQUE DE FERIA», EN EL MUNICIPIO DE ADAMUZ

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-32/04.

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Adamuz para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de los sectores de SUS. SR-3, SI-5, SI-7 y SI-8 y Sistema General «Parque de Feria», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 26 de octubre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Adamuz, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación y Texto Refundido.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don J. Carlos Cobos (arq), don B. Muñoz y doña I. Cantero (biol. y Lda. en Ciencias Ambientales, redactores del EIA), es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2005, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente